

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO 2024 -2027.

El Presidente Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, emite la presente

CONVOCATORIA PÚBLICA

para el cargo de **CONTRALOR CIUDADANO** del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el periodo 2024-2027. Con fundamento en el artículo 48, fracción VI, y 68 Ter Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se convoca a participar a la ciudadanía en General y a especialistas en las áreas de Control Interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de **TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA** del Municipio de Atemajac de Brizuela., Jalisco, de conformidad con las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR

1. El cargo a concurso es el de titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, por el periodo restante de la administración pública municipal 2024-2027.
2. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta en igualdad de condiciones con los demás participantes de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria. La evaluación de las candidaturas que se postulan se efectuará considerando el **Mérito** (experiencia profesional de los interesados), **Capacidad** (preparación académica y plan de trabajo), **Integridad** (presentación de su declaración de intereses) de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
3. De entre los candidatos evaluados, el Presidente Municipal propondrá a la candidata o candidato para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Ciudadana, ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación por la mayoría calificada requerida, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 67 Ter fracciones I y II.

SEGUNDA. REQUISITOS

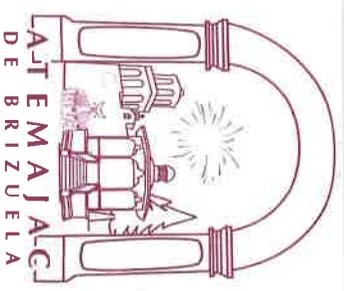
Para ser titular de la Contraloría Ciudadana se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos

Presidencia Municipal de Atemajac de Brizuela

Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287



- IV. No ser parente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; perosi se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Sindico, Titular de la Hacienda Municipal o haber manejado las finanzas del municipio, por el periodo inmediato anterior;
- VIII. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados; y
- IX. Los demás que señale esta ley, las disposiciones legales en la materia y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

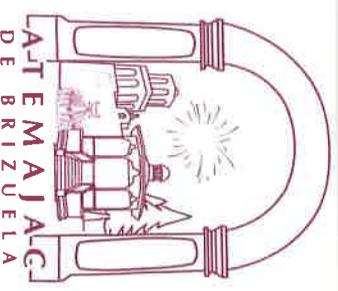
Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, un expediente que incluirá los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal, en la que manifieste interés de participar en el proceso de evaluación y la aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en las bases de esta convocatoria.
2. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, esto para acreditar elrequisito marcados en el número I. con una antigüedad no mayor a 3 meses.
3. Copia de su identificación oficial vigente (INE, Cartilla Militar, Pasaporte) para acreditar el requisito número I.
4. Copia simple del título profesional expedido por la autoridad competente y de la cédula profesional, exhibiendo el original para cotejo y acreditar el requisito número III.
5. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en sus numerales IV, V, VI Y VII.
6. Curriculum vitae (CV), con una extensión máxima dos cuartillas (letra arial 12) sin otrodato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. Los curriculums presentados en formatos diferentes no serán aceptados.

Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela

IV. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287



2024-2027

7. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de administración pública, control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidad de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, para acreditar el requisito número III. Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que el aspirante se hace responsable de tenerlo disponible para su eventual cotejo.
8. Exposición breve de un plan de trabajo del aspirante y de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En letra arrial, tamaño 12, sin límites de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

8.1 Diagnóstico de la problemática que aprecia en la administración municipal en la Contraloría Ciudadana de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

8.2 Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.

9. Su declaración de no conflicto de intereses (en formato IMCO, como en declaración 3 de 3, según link <http://www.3de3.mx/publicatu3de3>, debidamente requisitada y firmada).

El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.

CUARTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

El expediente con los documentos señalados en la base anterior, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, desde el día 8 al 11 de octubre, de lunes a viernes de 9:00 a las 15:00 horas, en la Presidencia Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, situada en Avenida Juárez No. 14, Colonia Centro, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

El personal de la Secretaría General del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en los términos presentados, y hasta la revisión del Comité de Participación Social, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaría General del Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos a la atención del Presidente Municipal para que pueda revisar, verificar y analizar los expedientes de cada Candidato a presidir la Contraloría Ciudadana del Municipio. El Presidente Municipal seleccionará de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, a quienes será propuesto mediante una terna al cabildo para ocupar la titularidad de la Contraloría Ciudadana, previa votación por mayoría que se haga para elegir al Ciudadano que cumpla los requisitos.

QUINTA: DEL RESULTADO.

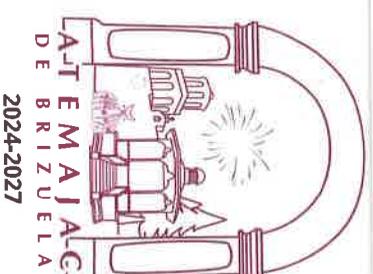
El Presidente Municipal propondrá al Pleno del Ayuntamiento la designación de la persona titular de la Contraloría Ciudadana, de conformidad a los artículo 67 Fracciones I y II. La designación deberá ser aprobada por mayoría calificada de los integrantes del cabildo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2024-2027

Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela

Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287



En caso de no existir mayoría o consenso una vez que el Presidente haya enviado de nuevo la propuesta y transcurridos 3 tres días naturales sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o se niegue la aprobación de alguno de los candidatos, se procederá de conformidad al Artículo 67 Ter Fracción II a elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de manera directa por parte del Presidente, con base a las atribuciones que la ley le confiere.

SEXTA. - CASO NO PREVISTO.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en la legislación será resuelto por la oficina de la Presidencia conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. - DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Toda la documentación e información que derive del Proceso de elección de titular de la Contraloría Ciudadana, será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Protección de Datos Personales.

OCTAVA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Ordénese la publicación de la presente convocatoria por el término de 2 dos días hábiles consecutivos en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Presidencia Municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco, así como en la página web institucional del Municipio siempre y cuando haya sido puesta en funciones toda vez que presenta fallas en su sistema. El hecho de no publicarse en la página web institucional no será motivo de invalidez de la decisión tomada para elegir al titular de la Contraloría Ciudadana.

NOVENA. - DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En el proceso de elección de los aspirantes a titular de la Contraloría Ciudadana, se procurará en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

A T E N T A M E N T E

Atemajac de Brizuela, Jalisco, a 8 ocho de octubre de 2024.

"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletario Revolucionario y Defensor del Mayab"



PRF. VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ BEAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.

PERIODO 2024-2027

Presidencia Municipal Atemajac de Brizuela

Av. Juárez No. 14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 3264250287